

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **001**

Fecha: 16/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>1998 00343</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	GERMAN TARAZONA	Auto de Tramite Se ordena el desarchivo del proceso HIPOTECARIO instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra GERMAN TARAZONA.	15/01/2024	1
54001 31 03 004 <b>2009 00219</b>	Ejecutivo Singular	EDUARDO - SANTAMARIA AREVALO	ANGELICA- GONZALEZ PAEZ	Auto de Tramite Se presenta liquidación de crédito en este proceso EJECUTIVO seguido por EDUARDO SANTAMARIA contra ANGELICA GONZALEZ PAEZ. Seria del caso requerir a la parte actora para que allegue la prueba de remisión de la liquidación a la demandada, sin embargo, en anterior oportunidad se informó que se desconoce el correo electrónico de la ejecutada. Así las cosas y por economía procesal, se ordena correr traslado a la demandada, por el por el término de tres (3) días, de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.	15/01/2024	1
54001 31 03 004 <b>2012 00001</b>	Abreviado	ANTONIO MARTIN - MEJIA OJEDA	WILMAR EDISON MARIN SANTAMARIA	Auto de Tramite Se agrega a este proceso VEBRAL DE PERTENENCIA seguido por ANTONIO MARTIN MEJÍA OJEDA contra WILMER EDISON MARIN SANTAMARÍA, la documentación allegada por el apoderado demandante	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2016 00214</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	SOFIA -MUÑOZ DE RIVERA	Auto Acepta cesion credito Aceptar la cesión que del crédito se hace en este proceso, por lo brevemente motivado. Tener a la Sociedad AECSA S.A., como cesionaria del crédito que acá se cobra. Esta cesión queda notificada por estado al demandado.	15/01/2024	1
54001 40 22 008 <b>2016 00379</b>	Abreviado	LILIA ISABEL RINCON	DOLORES MARTINEZ RINCON	Auto Interlocutorio Allegue en debida forma el expediente digitalizado, pues el allegado no contiene archivos adjuntos. Igualmente, para que allegue el video contentivo de la sentencia, ya que la grabación recibida en este despacho, solo registra la recepción de pruebas, específicamente testimoniales, pero no contiene la sentencia. Así mismo, se requiere al a-quo, para que organice en debida forma el expediente virtual, pues del mismo se desprende 65 folios, sin embargo, solo aparecen registradas 21 actuaciones.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2017 00027</b>	Ejecutivo Mixto	MARTIN ALBEIRO RIVILLAS BRIÑEZ	ANTONIO JOSE PEREZ MOYANO	Auto termina proceso por Pago Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese. Archives lo actuado escrituralmente	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2017 00086</b>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS	OLIVER LUBIN - VIGGIANI MALDONADO	Auto decreta medida cautelar Auto que decreta medidas cautelares	15/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2017 00362</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARISOL - CASTILLO NAVARRO	Auto de Tramite Previamente a resolver sobre la cesión de crédito presentada en este proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO DE OCCIDENTE contra MARISOL CASTILLO NAVARRO, se pone en conocimiento de la parte demandante, la oposición que a la misma hace la apoderada judicial de la demandada.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2019 00026</b>	Liquidacion Obligatoria	HEIVAR MNUEL QUINTERO SUAREZ	BANCO DE BOGOTA	Auto acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del BANCO DE BOGOTA, en este proceso de INSOLVENCIA seguido por HIEVAR MANUEL QUINTERO, por cumplirse las exigencias del Inciso 4º Art. 76 del C. G. P	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2019 00076</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA AVENDAÑO SANTANA	Auto Acepta cesion crédito Aceptar la cesión de crédito presentada por la parte actora en este proceso. . Téngase a la Sociedad AECSA S.A., como cesionaria del crédito que acá se cobra.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2019 00314</b>	Verbal	SEVICOL LTDA	SOCIEDAD EDUCATIVA COLBOSQUES SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Teniendo en cuenta que, el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad mediante auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) declaro desierto el recurso interpuesto, entonces se obedece y cumple lo ordenado por el Superior.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2020 00264</b>	Ordinario	MARLENE CALDERON ESTEBAN	JAIRO ALBERTO MOCETON	Auto Interlocutorio Previo estudio se advierte que, el auxiliar de la justicia designado mediante auto de fecha 27 de septiembre del 2023 fue designado el Dr. DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL como curador ad-litem del demandado JAIRO ALBERTO MOCETON, quien acepto su encargo mediante escrito allegado el 6 de octubre del 2023 sin que a la fecha haya contestado la demanda a nombre del demandado JAIRO ALBERTO MOCETON. Por tanto, se hace necesario REQUERIR al Dr. DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto con la designación conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 47 del C.P.G so pena de las sanciones dispuestas por el legislador. Oficiar allegándole copia de este proveído.Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2021 00047</b>	Ordinario	CARMEN ROSA BAYONA VERJEL	TRASAN SA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de esta ciudad, en sentencia calendada 07 de diciembre de 2023, dentro del presente proceso VERBAL adelantado por YORMAN ARMANDO PEÑARANDA BAYONA; CARMEN ROSA BAYONA VERGEL, RICHARD, YURLEY, LILIANA y SANDRA MILENA PEÑARANDA BAYONA, contra NERIO ENRIQUE CARRASCAL FRANCO; CESAR AUGUSTO BARAJAS DUEÑAS; TRANSPORTES PUERTO SANTANDER –TRASAN S.A. y EQUIDAD SEGUROS GENERALES.	15/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2021 00105</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDUARDO PANCHA JAIMES	Auto de Tramite En relación con la cesión de crédito presentada en este proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA contra EDUARDO PANCHA JAIMES, el juzgado se atiende a lo resuelto en auto de fecha 26 de junio de 2023	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2022 00037</b>	Ordinario	ANA CECILIA MUNEVAR CHAVUR	JULIAN ENRIQUE - GAMBOA VILLAMIZAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de esta ciudad, en sentencia calendada 17 de noviembre de 2023, dentro del presente proceso REIVINDICATORIO adelantado por ANA CECILIA MUNEVAR CHABUR, contra JULIAN ENRIQUE GAMBOA VILLAMIZAR. De otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado por el perito, se requiere por segunda vez al extremo activo para que cumpla con el pago de los honorarios que fue ordenado por auto de fecha 12 de mayo de 2023.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00008</b>	Ordinario	ANDRES CARRASCAL LUNA	AMANDA DELPILAR MALDONADO BARRIOS	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que, la NUEVA EPS allega respuesta respecto de lo solicitado en auto de fecha 19 de septiembre de 2023 con el fin de que aporte la historia clínica del señor Alfonso Carrascal Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 8.297.318, para lo cual se agrega al expediente su respuesta y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00104</b>	Ordinario	BANCO DAVIVIENDA	LUZ KAREN MANTILLA CAICEDO	Auto ordena notificar PRIMERO. DECLARAR INEFICAZ la notificación realizada a los demandados en reconvencción GABRIEL ANDRES FORERO y DIANA CAROLINA FORERO, por lo motivado. SEGUNDO. REQUIÉRASE a la parte demandante en reconvencción para que haga en debida forma la notificación al demandado, teniendo en cuenta lo argumentado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de oposición a las medidas cautelares. CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. CINDY CHARLOTE REYES SINISTERRA.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00230</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	RONALD GERARDO VILLAMIZAR CASTRO	Sentencia de Primera Instancia Ordenar seguir adelante la presente ejecución, por las motivaciones expuestas. . Condenar en costas al demandado. Fíjese como agencias en derecho, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$13.479.926.00), para que sean incluidas en la liquidación de costas.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00283</b>	Abreviado	JHON JAIRO NAVARRO LEON	MARLON YESID - NAVARO BERMUDEZ	Auto ordena emplazamiento por ser procedente, se ordena el emplazamiento de los demandados MICHAEL STIVEN NAVARRO ALVAREZ, JONATHAN FAURICIO NAVARRO ALVAREZ, NIKOL CAROLINA NAVARRO YARURO y EDISON NAVARRO ESPINEL. En consecuencia, para efectos del emplazamiento, procédase en los términos del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, por la secretaria del juzgado.	15/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2023 00388</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PEDRO ALEXANDER GONZALEZ SANDOVAL	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento las diferentes respuestas emanadas de las entidades bancarias, en donde comunican a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00410</b>	Ejecutivo Singular	COLETEX S.A	ORGANIZACION BLESS SAS	Auto Interlocutorio En razón, que el BANCO POPULAR, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE DE CUCUTA allegan respuesta respecto de las medidas cautelares decretadas, entonces se procede a colocar en conocimiento de la parte demandante, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Por otro lado en atención que, el profesional del derecho Dr. JUAN CARLOS URAZAN ARAMENDIZ allega una petición a nombre de la demandada SOCIEDAD ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S en escrito que antecede solicita se suspenda el presente trámite, la misma es improcedente toda vez que no allega el poder emanado por la ejecutada para obrar en su nombre y además conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1116 del 2006 el proceso de reorganización solo comienza el día de expedición del auto de iniciación del proceso por parte del juez del concurso, lo que no fue demostrado ni se ha oficiado a este Despacho por parte del Juez del concurso.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00411</b>	Ordinario	DANILO ROMERO GOMEZ	TERMO TASAJERO SA ESP	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal, previo estudio acerca de su admisión, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. No acceder a la compensación solicitada, por lo brevemente motivado.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00420</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA RODRIGUEZ	Auto de Tramite Por ser procedente la solicitud conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a lo pedido. Por secretaría, remítase link de acceso a expediente digital para su examen al demandante CARLOS FELIPE QUINTERO GARCÍA, al correo electrónico abogado_junior5@abogadoscac.com.co	15/01/2024	
54001 31 53 004 <b>2023 00431</b>	Ejecutivo Singular	CREAJ&GBASAN SAS	GRACIELA SEPULVEDA DE HERNADEZ	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por LA SOCIEDAD CREA J&G BASAN SAS contra JULIO ORLANDO SEPÚLVEDA MONCADA, MARÍA CAROLINA SEPÚLVEDA VIZCAINO, ANGELICA MARÍA SEPÚLVEDA VIZCAINO, CARLOS HUMBERTO SEPÚLVEDA GALVIS, ANA KARINA SEPÚLVEDA GALVIS, LIDA ESPERANZA SÁNCHEZ RINCÓN, MARY SEPÚLVEDA DE GARCES, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído. HACER entrega de la demanda sin necesidad desglose. Dejar constancia de su salida.	15/01/2024	1
54001 40 03 002 <b>2023 01039</b>	Tutelas	EDITH JOHANA ISCALA	AVIANDES SAS	Sentencia de Segunda Instancia de Tutela FALLO TUTELA. CONFIRMAR	15/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2024 00001</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FABRICACION Y LAVANDERIA TEXTIL S.A.S	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00002</b>	Liquidacion Obligatoria	DEXI YOLIMA CAICEDO PLATA	ACREEDORES VARIOS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda, previo estudio acerca de su admisión, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de diez (10) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00003</b>	Ordinario	LUIS ANTONIO ORTIZ PEREZ	CONEURO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal, previo estudio acerca de su admisión, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00004</b>	Abreviado	SAUL CAICEDO NAVARRO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal, previo estudio acerca de su admisión, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	15/01/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00006</b>	Tutelas	ALVARO ALBARRACIN RAVELO	CLINICA SAN DIEGO	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	15/01/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA**  
**SECRETARIO**